



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

CERTIFICA:

Que el Parque Nacional Natural Macuira, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada a la Dirección Territorial Caribe, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto: CA04-3202032-1-009 Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para la implementación, revisión, análisis, elaboración de la cartografía y seguimiento de los procesos de inversión ambiental gestionados en las áreas protegidas del Nodo Guajira, en el marco del servicio de prevención, vigilancia y control de las áreas protegidas del proyecto Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP nacional.

Obligaciones:

1. Programar bajo la orientación de los jefes de los tres Parques del Nodo Guajira, (PNN Macuira, PNN Bahía Portete, SFF Flamencos) las agendas de trabajo que se adelanten en las fases de formulación, ajuste e implementación de los portafolios de inversiones o compensaciones ambientales.
2. Participar en las mesas de trabajo, con actores locales/comunitarios, interinstitucionales e intersectoriales donde sea convocada o delegado por el jefe del Área Protegida, y de las jornadas de campo que se programen en el marco de las agendas de trabajo de los diferentes proyectos de inversión y compensaciones ambientales del Nodo Guajira y del Sistema de Información Nacional Ambiental -SIMA
3. Elaborar informes técnicos, actas de reuniones, memorias de eventos, síntesis de las obligaciones de licenciamiento de empresas interesadas, que sirvan de insumo para la gestión e inversión de proyectos de compensación ambiental en los Parques del Nodo Guajira.
4. Adelantar el levantamiento, elaboración, revisión, ajuste y sistematización de la información espacial que se genere en los procesos donde preste su apoyo profesional y armonizar con el profesional SIG de la DTCA la entrega oportuna de información o la gestión de cartografía para los Parques del nodo Guajira.
5. Revisar y analizar la información de productos de sensores remotos necesarios para actualizar las capas de cobertura y uso del suelo de los tres parques del nodo Guajira o de las zonas prioritarias para la implementación de los proyectos gestionados en el nodo guajira
6. Elaboración y análisis de cartografía que requieran las áreas protegidas del nodo Guajira en el marco de las líneas estratégicas definidas en su instrumento de planeación; entre otras: Uso, ocupación y tenencia, Ordenamiento Territorial, prevención, vigilancia y control, monitoreo e investigación, ecoturismo, restauración.
7. Participar en las mesas de trabajo que convoque el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenibles – MADS y otras entidades del SINA Guajira, en el marco del proceso de análisis situacional de la Evaluación Ambiental Estratégica que se desarrolla para el departamento, bajo la coordinación del delegado de Parques Nacionales Naturales en esta mesa.
8. Elaborar y presentar informes trimestrales y un informe mensual relacionados con las metas del Plan de Acción Anual - PAA y reporte de matriz de riesgo relacionadas con el tema de compensaciones ambientales. Estas actividades deben ser coordinadas con el profesional de planeación de cada una de las áreas protegidas del Nodo Guajira.
9. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionados con el objeto del contrato.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Perfil: Titulo Profesional Geografo, de 25 a 35 meses de experiencia profesional, de los cuales 18 meses y corresponden a experiencia relacionada en procesos de gestión y manejo Ambiental, compensaciones Ambientales y áreas protegidas.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución No 388 del 30 de diciembre de 2022, mediante la cual se delega una función en la Subdirección Administrativa y Financiera; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por el Parque Nacional Natural Macuira, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de marzo de 2025.


JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Diego Lizarazo Jimenez
Contratista - Grupo de Gestión Humana
DTCA 377